

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO

C-036/21-SP

D. Alberto Martínez Lacambra, Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es,


CONSIDERANDO


Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

El artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

El apartado 9 del artículo 12 dispone que *“el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”*.

Segundo.- Que por resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante “Red.es”) de fecha 3 de diciembre de 2021, se

Código Seguro De Verificación	FspVwaEixBadeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	02/02/2023 09:25:22	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FspVwaEixBadeW/NuFznBw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4	Fecha	02/02/2023 09:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4	Página	1/6	

regula la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”), la cual en su condición Decimotercera establece que “corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es”.

Tercero.- Que la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor, de fecha 30 de enero de 2023, propone estimar y conceder la subvención a las solicitudes contenidas en el Anexo de la presente resolución, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos quinto y duodécimo del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas.

Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura emitida por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso

Código Seguro De Verificación	FspVwaEixBadeW/NuFznBw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	02/02/2023 09:25:22
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FspVwaEixBadeW/NuFznBw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4	Fecha	02/02/2023 09:58:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4	Página	2/6





de que el solicitante no preste su consentimiento la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - o Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - o Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - o Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

Código Seguro De Verificación	FspVwaEixBadeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	02/02/2023 09:25:22	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FspVwaEixBadeW/NuFznBw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4	Fecha	02/02/2023 09:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4	Página	3/6	

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO


Primero.- Que se estimen las solicitudes del Anexo de la presente resolución, y que se conceda la subvención solicitada a los beneficiarios correspondientes, procediéndose al pago de las mismas.


Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de Red.es.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

D. Alberto Martínez Lacambra.

Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es

Código Seguro De Verificación	FspVwaEixBadeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	02/02/2023 09:25:22	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FspVwaEixBadeW/NuFznBw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4	Fecha	02/02/2023 09:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4	Página	4/6	

ANEXO. LISTADO DE SOLICITUDES

Expediente Operador 2020/C045/00090723

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00205627	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205630	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205472	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205487	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205396	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205410	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205618	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205632	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205469	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205474	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205480	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205395	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205411	400,00 €	TSA
2022/BABF/00202084	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201945	353,72 €	TSA
2022/BABF/00204299	353,72 €	TSA
2022/BABF/00202285	400,00 €	TSA
2022/BABF/00202074	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205613	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205615	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205620	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205625	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205633	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205471	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205491	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205492	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205408	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205365	353,72 €	TSA
2022/BABF/00205369	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205303	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209518	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209522	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205616	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	FspVwaEixBadeW/NuFznBw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	02/02/2023 09:25:22
Observaciones			Página	5/6
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FspVwaEixBadeW/NuFznBw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4		Fecha	02/02/2023 09:58:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4	Página	5/6	



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00205619	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205394	400,00 €	TSA
2022/BABF/00199600	400,00 €	TSA
2022/BABF/00202284	400,00 €	TSA
2022/BABF/00199684	400,00 €	TSA

En el presente documento se proponen para pago 38 solicitudes cuyo importe de subvención asciende a un total de 15.061,16 € (Quince mil sesenta y un euros con dieciséis céntimos de euro).

Total solicitudes	Importe total
38	15.061,16 €

Código Seguro De Verificación	FspVwaEixBadeW/NuFznBw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	02/02/2023 09:25:22
Observaciones			Página	6/6
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FspVwaEixBadeW/NuFznBw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4		Fecha	02/02/2023 09:58:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLJROJL67S2RWAOF27L4	Página	6/6	

